

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 291/93**

Diciembre 29, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Dora Grimaldos de Salazar por memoria de 17 de noviembre de 1993, dirigido al Gobierno Municipal, solicita se le otorgue la Minuta de Permuta de un lote de terreno de 150,00 m². de superficie que le fuera compensado en sustitución de otro de su propiedad que le fue afectado por efectos de reordenamiento.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal, por informe N° 256/93 de 21 de diciembre de 1993, previa interpretación de informes de referencia sugiere se proceda a la compensación por afectación en favor de la Señora Dora Grimaldos de Salazar, debiendo extenderle la H. Alcaldía Municipal Minuta de Transferencia.

Que, conforme el inc. 1) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la planificación y promoción del desarrollo urbano.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1ºAutorizar la compensación en favor de la Señora Dora Grimaldos de Salazar, por afectación de terrenos de su propiedad, ubicados en calle Pazña y Oswaldo Molina, zona San Cristobal de esta ciudad, por efectos de reordenamiento.

Art. 2ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

Prof. Betty Romero Civera

H.

PRESIDENTE

CONCEJO

MUNICIPAL

H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.